

| Componente de | Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación | órdenes autos enero de 2009  | No- auto | Mandato CS             | Términos   | Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas   |
|---------------|---|--|----------|------------------------|--|--|
| Generales     |   | Segunda a. : Presentar ante la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional el 1 de julio de 2010, un informe con el fin de demostrar que se ha superado el estado de cosas inconstitucional, presentando información pertinente y suficiente sobre el avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y en la superación de las falencias que dieron lugar a la declaratoria de dicho estado.  | 008/2009 |                        | 1 de julio de 2010   | Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada |
|               |   | Segunda b. : Presentar el 30 de octubre de 2009 ante de la Corte Constitucional, un informe de avance sobre las medidas adoptadas y aplicadas para superar las falencias señaladas en la sentencia T-025 de 2004 y en sus distintos autos de seguimiento, así como sobre los progresos alcanzados en materia de goce efectivo de derechos  | 008/2009 |                        | 30 de octubre de 2009  | Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada |
|               |   | Tercera : Presentar un informe en el cual señale el monto incluido en el Presupuesto de Gastos destinado exclusivamente a la atención de la población desplazada, desagregado por secciones, cuentas, ejecutores y sus respectivos conceptos descriptivos  | 008/2009 |                        | 15 días después de la fecha en la que se apruebe el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal                                       | Ministro de Hacienda y Crédito Público - Contraloría General de la Nación  |
|               |   | Quinta a.: Adoptar y poner en marcha un plan de fortalecimiento de la capacidad institucional<br>(i) realizar un inventario de los obstáculos que limitan la capacidad institucional,<br>(ii) definir los lineamientos que orientarán ese plan de fortalecimiento e indicar los ajustes que se realizarán,<br>(iii) establecer los mecanismos mediante los cuales se realizarán los ajustes,<br>(iv) concebir los medios para su instrumentalización,<br>(v) fijar un cronograma de ejecución y<br>(vi) proceder a su implementación y seguimiento | 008/2009 | Participación efectiva | Etapas (i) a (iii)) deberá estar culminado a más tardar el 30 de junio de 2009.<br>Etapas (iv) a (vi) iniciar a más tardar el 31 de agosto de 2009 | CNAIPD   |
|               |   | Quinta b: Presentar un informe sobre (i) la descripción del plan adoptado y el cronograma de implementación definido y (ii) el avance en la ejecución del plan y del cumplimiento del cronograma, de tal manera que pueda apreciarse cómo se avanza en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.  | 008/2009 |                        | 30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010  | CNAIPD   |
|               |   | Decimoséptima: Adelantar y concluir un proceso de revisión técnica de los sistemas de medición de los indicadores adoptados con este fin.  | 008/2009 | Participación efectiva | 6 de abril de 2009   | DNP  |

|          |   |  |          |                         |  |   |
|----------|---|--|----------|-------------------------|--|---|
|          |   | Decimonovena: Hacer una nueva verificación en terreno del avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada mediante la aplicación de los indicadores adoptados por la Corte Constitucional y presentar un informe sobre ese proceso y sus resultados  | 008/2009 | Verificación en terreno | <b>1 de julio de 2010</b>  | Comisión de Seguimiento   |
| Salud    | Homologación POS:<br>Se propone generar un cronograma de trabajo conjunto en este sentido con la CNV a partir del mes de octubre de 2008.<br><br>• Articulación y aporte de la CNV, al proceso de ajuste del POS, en el marco de la equiparación de los planes obligatorios de salud del régimen contributivo y subsidiado que ordena la sentencia T-760 de 20087 de la Corte Constitucional.   |  |          |                         |  | Minprotección social  |
|          | <b>Universalización Régimen Subsidiado</b>  |  |          |                         |  | Minprotección social  |
|          | Atención Primaria Integral en Salud: Articulación y aporte de la CNV al proceso de consolidación de una estrategia de Atención Primaria en Salud Mental<br>• Articulación y aporte de la CNV, al proceso de construcción, que se iniciará en el mes de octubre de 2008, de la Política Nacional de Salud y Protección Social para población desplazada, así como del modelo de gestión programática, y posteriormente como parte de este proceso, de la construcción específica de guías de atención y normas técnicas de atención diferencial a  |  |          |                         |  | Minprotección social  |
| Vivienda | Entrega de unidad de vivienda en <b>lugar de subsidio: El DNP en conjunto con el MAVDT y Acción Social está estudiando una alternativa gradual desde la perspectiva del gasto, que agilice la efectiva ejecución de los recursos del subsidio familiar de vivienda para hogares desplazados. Para lo anterior se requiere asegurar el cierre del ciclo en la consecución y disfrute de una vivienda digna para la población desplazada, a través de la articulación y disposición de los recursos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, recursos de Cooperación y otros recursos que se destinarían exclusivamente en la promoción de oferta.</b> | Séptima a: Reformular la política de vivienda para población desplazada<br>(i) la definición de los lineamientos que orientarán la nueva política,<br>(ii) el diseño de la política y el establecimiento de los medios para su instrumentalización,<br>(iii) la definición de un cronograma para su ejecución, y (iv) su implementación y seguimiento. | 008/2009 | Participación efectiva  | la etapa (i)) deberá estar culminado a más tardar el <b>30 de junio de 2009</b> . Las etapas (ii) a (iv) deberán empezarse a más tardar el <b>31 de agosto de 2009</b> . | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Acción Social y Dirección del Departamento Nacional de Planeación |

|                      |   |   |          |                        |   |   |
|----------------------|---|---|----------|------------------------|---|---|
|                      |   | Séptima b : presentar un informe común acerca de (i) las características de la nueva política y los nuevos instrumentos y el cronograma de implementación, y (ii) el progreso en la implementación de la nueva política con la descripción de las acciones adelantadas, el cumplimiento de las metas y del cronograma adoptados y los resultados alcanzados, de tal manera que sea posible apreciar que se avanza de manera acelerada en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada en la materia  | 008/2009 | Participación efectiva | <b>30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010</b>  | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Acción Social y Dirección del Departamento Nacional de Planeación   |
| <b>Participación</b> | Elaboración de un protocolo para establecer las garantías que debe ofrecer el Estado, de manera tal que la participación de las Organizaciones de la Población Desplazada en los distintos escenarios de la política pública pueda ser eficaz.  |   | 008/2009 |                        |   |   |
| <b>Tierras</b>       | (i) Contar con un mecanismo para esclarecer la verdad de la magnitud, las modalidades y efectos de los abandonos y despojos de tierras ocurridos en el marco del conflicto armado; (ii) Identificar reformas institucionales y normativas que sean necesarias para asegurar la restitución de bienes a la población desplazada; (iii) Diseñar y poner en marcha un mecanismo especial para recibir, tramitar y resolver las reclamaciones de restitución de tierras de las víctimas de abandonos o despojos, teniendo en cuenta las distintas formas de relación jurídica de la población desplazada con los predios abandonados (propiedad, posesión, tenencia, etc.). | Octava a: Reformular la política de tierras (i) la definición de los lineamientos que orientarán la nueva política, (ii) el diseño de la política y el establecimiento de los medios para su instrumentalización, (iii) la definición de un cronograma para su ejecución, y (iv) su implementación y seguimiento.   | 008/2009 | Participación efectiva | La etapa (i) deberá estar culminado a más tardar el <b>30 de junio de 2009</b> . Las etapas (ii) a (iv) deberán empezarse a más tardar el <b>31 de agosto de 2009</b> . | Ministerio del Interior y de Justicia - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección de Acción Social - Dirección de Planeación Nacional                                   |
|                      |   | Octava b : (i) las características de la nueva política y sus instrumentos, las metas definidas y el cronograma adoptado y (ii) la descripción de las acciones adelantadas, las metas cumplidas, y los resultados alcanzados, de tal manera que sea posible valorar si la nueva política de tierras resulta adecuada para avanzar de manera razonable y acelerada en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y en el cumplimiento de las metas fijadas.   | 008/2009 |                        | <b>30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010</b>  | Ministerio del Interior y de Justicia - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección de Acción Social - Dirección de Planeación Nacional                                   |
|                      |   | Décima a: formular una política de garantía a los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición de la población desplazada con los complementos que sean necesarios para corregir los vacíos protuberantes en la materia, de tal manera que se ofrezca una respuesta articulada y efectiva y se asegure el goce efectivo de los derechos de la población desplazada en la materia   | 008/2009 | Participación efectiva | <b>A más tardar para el 31 de agosto de 2009</b>  | Dirección de Acción Social, en coordinación con los Ministros del Interior y de Justicia, de Agricultura y Desarrollo Rural y con la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación |
|                      |   | Décima b: presentación de un nuevo informe sobre (i) las medidas adoptadas para superar los vacíos o falencias protuberantes en materia de prevención del desplazamiento y de garantía de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición, y el cronograma de implementación, y (ii) el progreso con los resultados alcanzados hasta el momento, de manera que sea posible apreciar que se avanza de manera acelerada en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el goce efectivo de los derechos de la población | 008/2009 |                        | <b>30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010</b>  | Dirección de Acción Social, en coordinación con los Ministros del Interior y de Justicia, de Agricultura y Desarrollo Rural y con la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación |

|            |  |  |          |                        |  |  |
|------------|--|--|----------|------------------------|--|--|
| Reparación | Reformulación de la política de reparación existente | Decimotercera a: Diseñar una estrategia que permita avanzar de manera autónoma en la investigación del delito de desplazamiento forzado sin que necesariamente dependa de la existencia de concurso con otras conductas delictivas, así como el desarrollo de un mecanismo de coordinación para el intercambio fluido y seguro de información entre el   | 008/2009 |                        | 4 de mayo de 2009  | Fiscalía General de la Nación  |
|            |  | Decimotercera b: Presentar un informe sobre los avances y resultados alcanzados en la aplicación de la estrategia de investigación y del mecanismo de  | 008/2009 |                        | 30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010  | Fiscalía General de la Nación  |
|            |  | Decimocuarta a: diseñar mecanismos que, entre otros objetivos<br>(i) faciliten la redistribución de asuntos civiles, administrativos, agrarios, penales, o de otro tipo, adelantados por víctimas de desplazamiento forzado interno para garantizar la protección efectiva de sus derechos, y<br>(ii) permitan el establecimiento de la verdad por hechos relacionados con el desplazamiento forzado interno a través de procesos administrativos civiles. | 008/2009 |                        | A más tardar el 29 de mayo de 2009   | Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,   |
|            |  | Decimocuarta b: Presentar un informe sobre los avances y resultados de los mecanismos diseñados y su aplicación.   | 008/2009 |                        | 30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010  | Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,   |
|            |  | Decimosexta a : Diseñar un instrumento técnico estándar de valoración del riesgo y de adopción de medidas de protección que sea específico para la naturaleza de los riesgos que enfrenta esta población.  | 008/2009 |                        | 4 de mayo de 2009  | Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección de Acción Social - Policía Nacional - Departamento Administrativo de Seguridad |
|            |  | Decimosexta b : Presentar un informe a la Corte Constitucional sobre las medidas adoptadas.  | 008/2009 |                        | 11 de mayo de 2009   | El Ministerio del Interior y de Justicia   |
|            |  | Decimosexta c : Incluir en los informes de octubre 30 de 2009 y de julio 1 de 2010, un capítulo expreso sobre los avances y resultados del programa de protección para la población desplazada en riesgo, de tal manera que sea posible apreciar que se avanza de manera acelerada en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el   | 008/2009 |                        | 30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010  | Acción Social - El Ministerio del Interior y de Justicia   |
|            |  | Quinta a.: Adoptar y poner en marcha un plan de fortalecimiento de la capacidad institucional,<br>(i) realizar un inventario de los obstáculos que limitan la capacidad institucional,<br>(ii) definir los lineamientos que orientarán ese plan de fortalecimiento e indicar los ajustes que se realizarán,<br>(iii) establecer los mecanismos mediante los cuales se realizarán los ajustes,<br>(iv) concebir los medios para su instrumentalización,     | 008/2009 | Participación efectiva | Etapas (i) a (iii)) deberá estar culminado a más tardar el 30 de junio de 2009.<br>Etapas (iv) a (vi) iniciar a más tardar el 31 de agosto de 2009 | CNAIPD   |

|   |          |  |   |   |
|---|----------|--|---|---|
| <p>Quinta b: Presentar un informe sobre (i) la descripción del plan adoptado y el cronograma de implementación definido y (ii) el avance en la ejecución del plan y del cumplimiento del cronograma, de tal manera que pueda apreciarse cómo se avanza en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.</p>  | 008/2009 |  | 30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010 | CNAIPD  |
| <p>Segunda: Sin perjuicio del mecanismo de coordinación establecido en la Ley 1190 de 2008, en adelante el Ministro del Interior y de Justicia deberá ejercer directamente, en lo que le corresponde según las reformas introducidas por dicha ley, la coordinación entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales y las demás funciones que tiene este ente en materia de desplazamiento forzado, bajo su responsabilidad.</p>   | 007/2009 |  | en adelante                                   | Ministro del Interior y de Justicia   |
| <p>Tercera: Colaborar y apoyar a las entidades territoriales para que se atienda eficiente y eficazmente a la población desplazada. En aquellos municipios que por su precaria capacidad institucional no puedan atender a la población desplazada, las entidades que componen dicho Consejo deberán aplicar el principio constitucional de subsidiariedad para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.</p>   | 007/2009 |  | en adelante                                   | CNAIPD  |
| <p>Cuarta: comunicar inmediatamente el Auto 007/2009 a todas las entidades territoriales por los medios que tenga a su alcance y, posteriormente, (ii) remitir a la Corte Constitucional un documento en el que se señalen los municipios que requieren más apoyo para atender eficiente y eficazmente a la población desplazada indicando por qué resultan prioritarios en</p>   | 007/2009 |  | inmediatamente                                | Ministro del Interior y de Justicia   |
| <p>Quinta: Cumplir cabalmente sus funciones en materia de atención a la población desplazada y colaboren decididamente con el Gobierno Nacional en la definición y ejecución de mecanismos que permitan lograr el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y superar el estado de</p>   | 007/2009 |  | en adelante                                   | todos los gobernadores departamentales y alcaldes distritales y municipales   |
| <p>Sexta: Presentar un informe al Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia en el que indiquen qué compromisos pueden asumir para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y en caso de que no tengan la capacidad presupuestal o administrativa, señalen las falencias que presentan para atender a la población desplazada, teniendo en cuenta los autos de seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 y los temas enunciados en el artículo 4 de la Ley 1190 de 2008.</p> | 007/2009 |  | a más tardar el 15 de abril de 2009           | los alcaldes y gobernadores que el Ministro del Interior y de Justicia haya considerado prioritarios en materia de atención a la población desplazada |

|  |          |  |  |                              |
|--|----------|--|--|------------------------------|
| <p>Séptima: Diseñar una política que permita involucrar y comprometer efectivamente a las entidades territoriales en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el aseguramiento del goce efectivo de los derechos de la población desplazada. <i>Dicha política deberá ser formalizada mediante un</i></p>   | 007/2009 |  | <b>Antes del 1 de junio de 2009</b>    | CNAIPD                       |
| <p>Octava: incluir el tema del involucramiento y compromiso de las entidades territoriales en la atención a la población desplazada en la audiencia de rendición de cuentas, prevista en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1190 de 2008, en la que se presentarán los avances en materia de goce efectivo de los derechos de la población desplazada. Para esto deberán tener en cuenta los informes ordenados en el numeral anterior.</p>   | 007/2009 |  | <b>en adelante</b>                     | las autoridades responsables |
| <p>Novena: Usar las herramientas legales al alcance de cualquiera de las entidades que conforman dicho <b>Consejo para asegurar el compromiso de las entidades territoriales con la adopción de decisiones orientadas a asegurar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada en el respectivo ámbito territorial.</b></p>  | 007/2009 |  | <b>en adelante</b>                     | CNAIPD                       |
| <p>Décima: Expedir, respecto de cada entidad territorial prioritaria, un certificado relativo a la suficiencia o insuficiencia de la contribución de cada una a la superación del estado de cosas inconstitucional. Mediante este mecanismo el Cnaipd podrá certificar a aquellas entidades territoriales cuyas acciones contribuyan al avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y a la superación de las falencias en la capacidad institucional y el esfuerzo presupuestal, e igualmente, podrá descertificar a aquellas que se retrasan injustificadamente en el cumplimiento de sus responsabilidades. Dicho certificado (i) deberá fundamentarse en criterios objetivos previamente comunicados a las entidades territoriales prioritarias, (ii) será de conocimiento público,</p> | 007/2009 |  | <b>a partir del 1 de abril de 2010</b> | CNAIPD                       |
| <p>Décimoprimer: Que al solicitar la información presupuestal a las entidades territoriales establezca un procedimiento que permita hacer un seguimiento fiscal de los presupuestos locales destinados a los programas de atención de la población desplazada, desagregado por secciones, cuentas, y ejecutores, tal como lo deben hacer las entidades del orden nacional.</p>   | 007/2009 |  | <b>en adelante</b>                     | CNAIPD                       |
| <p>Décimosegunda: incorporar al informe sobre la aplicación de los indicadores de goce efectivo de derechos de los desplazados <b>un capítulo donde se presente la información distinguiendo territorialmente la situación en que se encuentra el goce efectivo de derechos.</b></p>   | 007/2009 |  | <b>en adelante</b>                     | Dirección de Acción Social   |

|  |  |                           |                              |  |  |
|--|--|---------------------------|------------------------------|--|--|
| AHE  | Décimoprimer a: Realizar y poner en marcha los ajustes necesarios para afinar la política existente en materia de ayuda inmediata, atención humanitaria de emergencia, retorno y reubicación a fin de que se ofrezca una respuesta articulada y efectiva que contribuya al superación del estado de cosas inconstitucional y al goce efectivo de los | 008/2009                  | Participación efectiva       | <b>cumplida a 29 de mayo de 2009</b>   | CNAIPD   |
|  | Décimoprimer b: Enviar un informe a la Corte Constitucional sobre las medidas adoptadas para afinar la política existente a fin de que en relación con los componentes de asistencia inmediata, ayuda humanitaria de emergencia, retorno y reubicación, así como el cronograma de  | 008/2009                  |                              | <b>8 de junio de 2009</b>  | CNAIPD   |
|  | Décimoprimer c: presentar un informe con los resultados alcanzados hasta el momento como resultado de la afinación, de manera que sea posible apreciar que se avanza de manera acelerada y sostenida en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el goce efectivo de los  | 008/2009                  |                              | <b>30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010</b>   | CNAIPD   |
| Enfoque diferenciado al (Étnico)   | Tercera a: : diseñar y poner en marcha un plan específico de protección y atención para cada una de estas comunidades, de conformidad con los temas abordados en la sección VII del presente Auto  | 005/2009                  | Seguimiento a las órdenes    |  | Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - entidades                         |
|  | Tercera b: : Presentar un informe sobre el avance del proceso de diseño e implementación de los planes específicos, que incluya un informe detallado sobre el estado actual de los planes específicos, el cronograma y las metas fijados para su   | 005/2009                  | Seguimiento a las órdenes    | <b>30 de octubre de 2009</b>   | Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - entidades                         |
|  | Cuarta a: Diseñar un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por la población afrocolombiana de conformidad con los lineamientos señalados en   | 005/2009                  | Seguimiento a las órdenes    | <b>30 de octubre de 2009</b>   | Ministerio del Interior y de Justicia  |
|  | Cuarta b : enviar un informe a la Corte Constitucional con el plan diseñado y con un cronograma de implementación para la caracterización efectiva de los territorios colectivos y   | 005/2009                  | Seguimiento a las órdenes    | <b>30 de octubre de 2009</b>   | Ministerio del Interior y de Justicia  |
|  | Cuarta c : presentar un informe sobre la culminación del proceso de implementación del plan de caracterización de territorios  | 005/2009                  | Seguimiento a las órdenes    | <b>1 de julio de 2010</b>  | Ministerio del Interior y de Justicia  |
|  | Quinta: poner en marcha la ruta étnica propuesta por Acción Social dentro del proyecto de protección de tierras y patrimonio   | 005/2009                  | Seguimiento a las órdenes    | <b>30 de octubre de 2009</b>   | Ministerio del Interior y de Justicia, conjuntamente con el Incoder, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Nacional de Tierras del Ministerio |
|  | Septima: diseñar una estrategia que le permita adoptar en cada caso y de manera urgente, las medidas necesarias para garantizar que la población afrocolombiana confinada, reciba atención humanitaria de emergencia de manera integral, oportuna y completa, respetando los criterios de  | 005/2009                  | Seguimiento a las órdenes    | <b>30 de octubre de 2009</b>   | Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada                                     |
| Septima a: informar sobre la estrategia diseñada, los mecanismos establecidos y su aplicación en los casos de confinamiento que se hayan presentado para esa fecha, de tal manera que muestre que los instrumentos diseñados resultaron adecuados para | 005/2009   | Seguimiento a las órdenes | <b>30 de octubre de 2009</b> | Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada |  |

|                                       |  |  |          |                           |  |  |
|---------------------------------------|--|--|----------|---------------------------|--|--|
|                                       |  | Novena: Diseñar un plan integral de prevención, protección y atención a la población afro colombiana, con la participación efectiva de las comunidades afro y el pleno respeto por sus autoridades constituidas, y de las autoridades territoriales concernidas, de conformidad con las  | 005/2009 | Seguimiento a las órdenes | <b>18 de enero de 2010</b>   | Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada |
|                                       |  | Decima: Presentar informes bimensuales sobre las acciones tomadas para obtener el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las Comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó. Deberá incluir una evaluación objetiva de la idoneidad de los medios adoptados, con arreglo a los resultados obtenidos y las fallas identificadas en  | 005/2009 | Seguimiento a las órdenes | <b>en adelante</b>   | Ministerio del Interior y de Justicia y de Defensa   |
|                                       |  | Decimocuarta: Invitar a a hacer un seguimiento al cumplimiento del presente Auto, si así lo estiman pertinente.  | 005/2009 | Seguimiento a las órdenes | <b>inmediatamente</b>  | Comisión de Seguimiento- CNR- Acnur  |
| <b>Enfoque diferenciado (Mujeres)</b> | Trabajo conjunto en desarrollo de propuestas de programas auto 092 de 2008 | Primera: Remitir un informe en el que se precise el avance de las investigaciones de los casos de <b>violencia sexual contra mujeres desplazadas denunciados ante la Corte Constitucional, especificando la etapa investigativa o de juzgamiento en la que se encuentran</b>   | 036/2009 |                           | <b>Seis meses posteriores a la expedición del auto</b>   | Fiscalía General de la Nación  |
| <b>Habeas Data</b>                    |  | Primera: hacer una presentación del proyecto de decisiones que planean adoptar para superar los problemas de subregistro descritos en la presente providencia, (ii) responder por escrito a las sugerencias y observaciones que de dicha propuesta realicen la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, (iii) plasmar las medidas finalmente adoptadas en actos administrativos que las describan e instrumentalicen y (iv) documentar el diálogo descrito y detallar los resultados de las   | 011/2009 | Participación efectiva    | <b>Fase ( i ) 24 de abril de 2009<br/>fase (ii) 22 de mayo de 2009<br/>Fase (iii) 26 de junio de 2009<br/>fase (iv) 1 de junio de 2010</b> | Acción social - Comisión de Seguimiento- PGN- Defensoría del Pueblo  |
|                                       |  | Segunda:<br>(i) hacer una presentación del proyecto de decisiones que planean adoptar para mejorar la comunicación entre las distintas bases de datos relevantes para las personas desplazadas, (ii) responder por escrito a las sugerencias y observaciones que de dicha propuesta realicen la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, (iii) plasmar las medidas finalmente adoptadas en actos administrativos que las describan e instrumentalicen y (iv) documentar el diálogo descrito y detallar los resultados de las medidas adoptadas, en el informe | 011/2009 | Participación efectiva    | <b>Fase ( i ) 24 de abril de 2009<br/>fase (ii) 22 de mayo de 2009<br/>Fase (iii) 26 de junio de 2009<br/>fase (iv) 1 de junio de 2010</b> | Acción social - MPS- Comisión de Seguimiento- PGN- Defensoría del Pueblo   |



|  |                 |                               |   |  |
|--|-----------------|-------------------------------|---|--|
| <p>Tercera:</p> <p>(i) hacer una presentación del proyecto de decisiones que planean adoptar para lograr la armonización de un sistema articulado de registro de personas que contenga los datos recolectados y manejados por las tres entidades,</p> <p>(ii) responder por escrito a las sugerencias y observaciones que de dicha propuesta realicen la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo,</p> <p>(iii) plasmar las medidas finalmente adoptadas en actos administrativos que las describan e instrumentalicen y</p> <p>(iv) documentar el diálogo descrito y detallar los</p> | <p>011/2009</p> | <p>Participación efectiva</p> | <p><b>Fase ( i ) 24 de abril de 2009</b><br/> <b>fase (ii) 22 de mayo de 2009</b><br/> <b>Fase (iii) 26 de junio de 2009</b><br/> <b>fase (iv) 1 de junio de 2010</b></p> | <p>Acción social - MPS- CNRR - Comisión de Seguimeinto- PGN- Defensoría del Pueblo</p> |
|--|-----------------|-------------------------------|---|--|